ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 2 1 /07/2023 **Hora:** 9:00 am

Lugar: Plataforma virtual TEAMS

Tema: Socialización PIGA contrato 336-2023

Asistentes:

Nombre	Entidad/ Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Mayra Alejandra Bustos Botero	SGC- G.A	3004946368	gestionambiental@bomberosbogota.gov.co	
Maria W. Bulla V	Director SIG UT	3134645157	sig@megaseguridad.co	
Olga E. Garcia R.	Director Comercial	3174044075	Dir.comercial@megaseguridad.co	
Felipe Castro	Coordinador Contrato	3182904377	investigaciones@megaseguridad.co	

Desarrollo de la reunión:

Al comienzo de la reunión se realiza una pequeña presentación e introducción de lo que se llevará a cabo en la reunión por parte del apoyo a la supervisión José Milton Triana, posterior a ello, la ingeniera Mayra Alejandra Bustos realiza la presentación de la temática de la reunión, donde procede a explicar el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, en el cual se trazan las metas correspondientes a los periodos 2021-2024, donde se tienen en cuenta las problemáticas ambientales que se han venido presentando y la implementación de la nueva normativa a regir, estipulando el correcto funcionamiento de las mismas para que indiquen estas ¿cómo se podrían mitigar?, ¿cuál será el plan de acción para reducir todo a cabalidad durante la ejecución del mismo?, de acuerdo con los programas de uso eficiente de agua, energía, consumo sostenible e implementación de prácticas sostenibles. a su vez la Ingeniera Mayra Alejandra, nombra cada uno de los criterios ambientales del contrato en mención los cuales son los siguientes:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

3. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

4. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a reunión de socialización realizada, se deben cumplir cada uno de los criterios ambientales, para la aprobación en el informe de cumplimiento por parte del proveedor desde su función y sus obligaciones pactadas en la parte contractual; adicional se realiza la aclaración de que se debe presentar certificación firmada por el representante legal donde quede la nota aclaratoria en caso de no aplicarse alguna obligación ambiental en la ejecución del contrato.